

Consulta de Pagos Masivos

Exportar Exportar Exportar

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
1213005	PAGO DE PROVEEDORES	ROVEEDORES 13 12 24	13/12/2024	18:00:10	0011-0262-0100032460
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
15	SOLES	255,631.26	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000000313
Fecha y Hora de Ejecución	13/12/2024 - 18:00:10
Abonos procesados	15
Importe cargado por abonos	255,631.26 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	39.24 - SOLES
TOTAL CARGADO	255,670.50 - SOLES

[Ver contenido de la planilla](#)

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1		0011-0254-0200568755		BALTAMIX CONTRATISTAS GENERALE	R - 20611902051	2,601.29			0	ABONO CORRECTO
2		0011-0291-0100028232		COMERCIAL & NEGOCIOS 3A EIRL	R - 20609737540	4,440.00			0	ABONO CORRECTO
3		0011-0900-0200269953		GRUPO CONSTRUCTOR RIOS PAREDES	R - 20601044693	816.00			0	ABONO CORRECTO
4		0011-0057-0297444167		REYES ROMERO JUANA ROSA	L - 72021411	1,400.00			0	ABONO CORRECTO
5		0011-0900-0200269953		GRUPO CONSTRUCTOR RIOS PAREDES	R - 20601044693	816.00			0	ABONO CORRECTO
6		0011-0280-0100017648		IMPORTADORA COMERCIALIZADORA D	R - 20482690875	121.50			0	ABONO CORRECTO
7		0011-0280-0100017648		IMPORTADORA COMERCIALIZADORA D	R - 20482690875	6,991.63			0	ABONO CORRECTO
8		0011-0287-0100040990		IMAN GRUPO MAQUINARIAS SRL	R - 20608390759	4,223.00			0	ABONO CORRECTO
9		0011-0254-0100065217		MATERIALES CM EIRL	R - 20607970093	205,566.85			0	ABONO CORRECTO
10		0011-0814-0250275841		MAN PINEDO MANUEL ROBERTO	L - 18168019	650.00			0	ABONO CORRECTO
11		0011-0814-0250275841		MAN PINEDO MANUEL ROBERTO	L - 18168019	850.00			0	ABONO CORRECTO
12		0011-0814-0250275841		MAN PINEDO MANUEL ROBERTO	L - 18168019	1,500.00			0	ABONO CORRECTO
13		0011-0579-0231799892		RAMIREZ BENITES JORGE LUIS	L - 70219176	18,900.23			0	ABONO CORRECTO
14		0011-0249-0202120274		LAVADO CALIPUY ELENA ISABEL	L - 48602679	214.00			0	ABONO CORRECTO
15		002-450-137520474001-58	CREDITO DEL PERU	BOBADILLA DE BAZAN ELVIA	R - 10192336321	6,540.76			0	ABONO ENVIADO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

R : RUC

L : DNI

P : Pasaporte

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario: 1683

Número de Orden: 1113639343

Datos Generales:

RUC: 10181680194

Nombre o Razón Social: MAN PINEDO MANUEL ROBERTO

Período: 202411

Tipo de Declaración: Original

Documento Inquilino: RUC - 20612988774

Inquilino: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E

Tipo de Bien: PREDIO

Tributo: 3011 - Impuesto a la Renta de 1ra Categoría

Monto de Alquiler: S/ 1,500.00

Tributo Resultante: S/ 75.00

Importe Pagado: S/ 75.00

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 6903343460

Medio de Pago: Tarjeta de credito o debito

Banco: Visa

Número de Operación: 6903343460

Fecha de Pago: 23/12/2024 12:38:54



Dirección: AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA
LIMA - LIMA - LA MOLINA
20612988774
Teléfono: 044-292713

**ORDEN DE PAGO
N° 0256 - 2024**

FECHA DE APROBACIÓN: 12/08/24

FECHA: 13/12/2024
INSTITUCION FINANCIERA: BBVA - MN
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA (PAGOS MASIVOS)
A LA ORDEN DE: MAN PINEDO MANUEL ROBERTO
NRO DE CUENTA: MN BBVA 001108140250275841
BENEFICIARIO: MAN PINEDO MANUEL ROBERTO
NRO DE CUENTA:

DETALLE	IMPORTE
PAGO: POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN NRO 02 CORRESPONDIENTE A:	S/ 3,000.00
13 DIAS: NOV S/ 650.00	
A CUENTA DIC: S/ 850.00	
GARANTIA: S/ 1,500.00	
TOTAL	S/ 3,000.00

TOTAL GENERAL	S/ 3,000.00
----------------------	--------------------

PROVEEDOR :

RAZÓN SOCIAL: MAN PINEDO MANUEL ROBERTO

RUC/DNI: 10181680194

DIRECCION: MZ B LOTE 11 INT, 401 URBANIZACION LAS DLORES , DISTRITO VICTOR LARCO HERRERA , PROVINCIA DE TRUJILLO , DEPARTAMENTO LIBERTAD

DATOS DE ENTREGA

OBRA: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

LUGAR DE ENTREGA: PACASMAYO

CONDICIONES DE COMPRA

TIEMPO DE ENTREGA : INMEDIATA

FORMA DE PAGO: DESPÓSITO

MONEDA: SOLES

NUMERO DE CUENTA : 0011-0814-0250275841 BBVA

DATOS DE FACTURACIÓN

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E

RUC: 20612988774

DIRECCIÓN: AV LA MOLINA N° 827 URB. SANTA FELICIA 1RA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN NRO 02 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 18/11/2024 AL 18/12/2024	1	MES	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
	GARANTIA POR ALQUILER	1	UND	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
<p>13 días = 750 = 650 (DIEC)</p> <p>dividido 116 DIE = 850, DIE ORO</p> <p>1500</p>					
SON : TRES MIL CON 00/100 SOLES		TOTAL		S/.	3,000.00
		SUJETO A		SI	
		DETRACCIÓN		NO	
		TASA			

NETO A PAGAR A PROVEEDOR	S/	3,000.00
DETRACCION	S/	-
TOTAL	S/	3,000.00



ADMINISTRACIÓN

ELABORADO POR: BRAYAN RODRIGUEZ GUANILO

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E
RUC : 20481249172
AV LA MOLINA N° 827 URB. SANTA FELICIA 1RA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONSTE POR EL PRESENTE, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR **MANUEL ROBERTO MAN PINEDO**, IDENTIFICADO CON RUC N°10181680194, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MANZANA B LOTE 11 INT. 401 URBANIZACION LAS FLORES DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y CON DIRECCION ELECTRONICA: mgisac@hotmail.com, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL **ARRENDADOR**; Y DE LA OTRA PARTE **CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E** CON RUC N° 20612988774, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. LA MOLINA N°827 URBANIZACION SANTA FELICIA 1ERA ETAPA, DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADO POR EL SR. **CRISTHIAN ALEXANDER RIOS SILVA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70470143, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL **ARRENDATARIO**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - DEL INMUEBLE MATERIA DE ARRENDAMIENTO

EL **ARRENDADOR** ES REPRESENTANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MALECON SUR N° 20, DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, DICHO LOCAL CUENTA CON MÚLTIPLES ESPACIOS PARA EL USO DE ALMACEN Y AREAS QUE SE DESTINE SEGÚN LA NECESIDAD DEL PROYECTO.

EL **ARRENDATARIO**: ES EL **CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E**, CUYO NUMERO DE RUC 20612988774 ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DEL MALECON DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD"

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL **ARRENDADOR** DA EN ARRENDAMIENTO A FAVOR DE EL **ARRENDATARIO** EL **INMUEBLE POR UN AREA DE 500mt**, PARA QUE ÉSTE LO USE COMO ALMACEN, A CAMBIO DE LO CUAL EL **ARRENDATARIO** SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, QUE COMENZARÁN DESDE EL DÍA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), HASTA EL DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2025), PUDIENDO SER RENOVADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERAN INFORMARSE CON POR LO MENOS TREINTA DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO.

CUARTA. - MERCED CONDUCTIVA

AMBAS PARTES CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO QUE LA MERCED CONDUCTIVA MENSUAL POR ARRENDAMIENTO DEL **INMUEBLE** SERA DE **S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** Y SERAN CANCELADAS POR EL **ARRENDATARIO** EN LA CUENTA DE AHORROS SOLES DEL BANCO BBVA 0011-0814-0250275841 A NOMBRE DEL ARRENDADOR.

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL **ARRENDATARIO** HACE ENTREGA AL **ARRENDADOR** LA SUMA DE **S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES DE ALQUILER, MAS **S/1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** EN CALIDAD DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA NO PODRÁ SER APLICADA AL PAGO DE RENTA Y SERÁ DEVUELTA A LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGA DEL **INMUEBLE**, SIN QUE GENERE INTERESES, PREVIA COMPROBACIÓN DE NO EXISTIR ADEUDO ALGUNO A CARGO DEL **ARRENDATARIO** A FAVOR DEL **ARRENDADOR**, Y DE NO EXISTIR MAYOR DETERIORO EN EL LOCAL QUE EL PRODUCIDO POR EL DESGASTE DEL USO NORMAL DEL MISMO; CASO CONTRARIO, LOS DESPERFECTOS Y DETERIOROS QUE SE ENCUENTREN Y NO SEAN ARREGLADOS POR EL **ARRENDATARIO**, SERÁN DEDUCIDOS DE DICHO IMPORTE.

EL IMPORTE DE LA MERCED CONDUCTIVA MENSUAL NO INCLUYE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ.

QUINTA. - DEL ESTADO DEL LOCAL

EL **ARRENDATARIO** SE COMPROMETE A CUIDAR Y MANTENER DILIGENTEMENTE EL LOCAL, ASÍ COMO DEVOLVERLO SIN MÁS DETERIORO QUE EL OCASIONADO POR SU USO NORMAL EN EL TIEMPO. AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL LOCAL LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACTA FOTOGRAFICA EN LA CUAL SE DEJE CONSTANCIA DEL ESTADO DEL LOCAL Y OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS PARTES DESEEN INCLUIR DE MUTUO ACUERDO. UNA VEZ SE DÉ LA ENTREGA DEL LOCAL, EL **ARRENDATARIO** SERÁ RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN DEL **INMUEBLE** Y DE SUS INSTALACIONES. EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTREGA A EL ARRENDATARIO, EN BUENAS CONDICIONES.

SEXTA. - DE LA INFRAESTRUCTURA

EL **ARRENDATARIO** ENTREGA EN BUENAS CONDICIONES LOS AMBIENTES AL ARRENDADOR, ESTE SE ENCUENTRA OBLIGADO A CUBRIRI TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL USO, CONSERVACION, MIENTRAS DURE EL PRESENTE CONTRATO.

SÉTIMA. - DE LA TRANSFERENCIA DEL DERECHO

EL **ARRENDATARIO** NO PODRÁ SUBARRENDAR EL LOCAL, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, NI CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, BAJO CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACION NOTARIAL DEL **ARRENDADOR**, SIENDO EL **ARRENDATARIO** RESPONSABLE DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PRODUCIDOS POR ESTE TERCERO Y POR LAS CONSECUENCIAS QUE SE PRODUZCAN POR ESTE HECHO. ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL **ARRENDADOR** TENDRA OPCION DE COMPRA PRIMERA Y PREFERENCIAL EN CASO DE QUE EL **ARRENDATARIO** DECIDA PONER A LA VENTA EL **INMUEBLE**.

OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASUMIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL **ARRENDADOR** SE OBLIGA A CUMPLIR DILIGENTEMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- 10.1 MANTENER EN EL USO Y POSESIÓN PACÍFICA, LIBRE, TOTAL E ININTERRUMPIDA DEL LOCAL AL **ARRENDATARIO**, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 10.2 COMUNICAR AL **ARRENDATARIO**, DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER TOMADO CONOCIMIENTO, DE CUALQUIER HECHO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL **ARRENDADOR** SOBRE EL PREDIO Y/O EL LOCAL Y/O LOS DERECHOS DE EL ARRENDATARIO SOBRE EL LOCAL.

NOVENA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASUMIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL **ARRENDATARIO** SE OBLIGA A CUMPLIR DILIGENTEMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- 11.1 PAGAR LA RENTA DEL 5% CONVENIDA EN LA MANERA Y OPORTUNIDAD ESTIPULADOS.
- 11.2 AL TÉRMINO DEL CONTRATO, EL **ARRENDATARIO** ENTREGARÁ PERSONALMENTE EL **INMUEBLE**.

DÉCIMO. - DEL ALLANAMIENTO A FUTURO DEL ARRENDATARIO

EL **ARRENDATARIO** DECLARA EXPRESAMENTE ALLANARSE A FUTURO A LA RESTITUCIÓN DEL BIEN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO O POR RESOLUCIÓN DEL MISMO POR FALTA DE PAGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1697 DEL CÓDIGO CIVIL. RESULTA ADEMÁS DE APLICACIÓN TODO LO DEMÁS REGULADO EN EL ARTÍCULO 594 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL MODIFICADO POR LA LEY 30201.

DÉCIMO PRIMERA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1429° DEL CÓDIGO CIVIL, EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDEN DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZA A LA OTRA PARTE A REQUERIRLA PARA QUE SATISFAGA LA PRESTACIÓN A SU CARGO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO QUEDE RESUELTO DE PLENO DERECHO.

LO DISPUESTO EN EL PRESENTE NUMERAL NO RESULTA APLICABLE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL NUMERAL 14.2 SIGUIENTE.

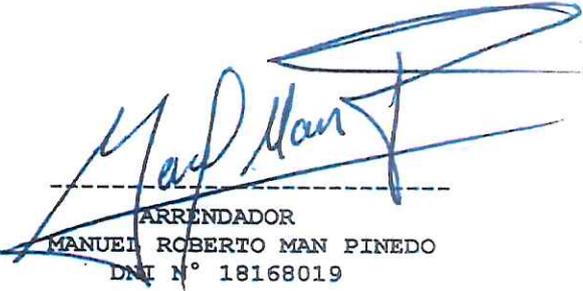
14.2 LA FALTA DE PAGO DE DOS (2) RENTAS MENSUALES, SEA POR PERÍODOS CONSECUTIVOS O ALTERNADOS, SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14.1 PRECEDENTE, PUDIENDO EL **ARRENDADOR** RECUPERAR EL INMUEBLE.

14.3 DE PRODUCIRSE LA RESOLUCIÓN O VENCIMIENTO DEL CONTRATO, EL **ARRENDATARIO** QUEDARÁ OBLIGADO A DEVOLVER EL LOCAL EN LA FECHA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO SEGUNDA. - TERMINO DEL CONTRATO

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **EL ARRENDATARIO** DEBERA PROCEDER A LA ENTREGA DEL INMUEBLE QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA PRIMERA, SALVO QUE SE EXTIENDA DICHO PLAZO CON LA RESPECTIVA ADENDA.

LAS PARTES ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD PROCEDEN A SU SUSCRIPCIÓN, EN LA CIUDAD DE PACASMAYO AL 18 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.



ARRENDADOR

MANUEL ROBERTO MAN PINEDO
DNI N° 18168019



ARRENDATARIO

REPRESENTANTE COMUN
CRISTHIAN RIOS SILVA